



VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00002

Demandante (s): SALOMON RODRIGUEZ

Demandado (s): JOSE ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que, el perito Juan Pablo Gómez Bautista, el sábado 18 de marzo, me comunicó vía WhatsApp, y el día de hoy vía telefónica, la imposibilidad de concurrir a la audiencia programada dentro del presente proceso por razones de fuerza mayor; y solicito que su relevo debido a que en las próximas semanas tiene su agenda copada y lo que menos quiere es que por esta situación se frustre nuevamente la diligencia. Del mismo modo, se le pone de presente que el día de ayer, la curadora ad litem, informo que no podría comparecer a la diligencia por razones de salud, documento que ya reposa en el expediente. Se informa que el arquitecto Juan Carlos Carreño Pico, perito que ha sido designado en este juzgado en varias ocasiones, tras llamada telefónica me ha informado que está dispuesto a ser nombrado dentro de este proceso y cuenta con disponibilidad para el próximo jueves 30 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Encino, Santander, 22 de marzo de 2023.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Encino - Santander, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1.- Vista la constancia secretarial y siendo necesaria la intervención de perito con conocimientos específicos en topografía, ya que en esta clase de procesos es indispensable identificar plenamente el inmueble, es procedente reprogramar la fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P.

De esta manera, la audiencia programada para hoy a partir de las 08:30 de la mañana, queda aplazada conforme a lo expuesto en el párrafo anterior.

2.- Del mismo modo, se procederá a designar como nuevo perito, en reemplazo del Topógrafo Juan Pablo Gómez Bautista, conocido en autos, al Topógrafo **Juan Carlos Carreño Pico**, perito evaluador con registro **AVAL -1100948589**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conformada por el **IGAC** mediante Resolución No. 639 de 2020, para que responda a cada uno de los interrogantes referidos en el auto del 05 de diciembre de 2022, y los que surgieren la diligencia de inspección judicial.

Del mismo modo, se fijarán los honorarios provisionales de acuerdo a lo establecido por el acuerdo PCSJA21-11854 del 23 de septiembre de 2021, suscrito por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con los artículos 12 y 230 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Encino, Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para el próximo **JUEVES TREINTA (30) DE MARZO DE 2023**, a partir de las ocho y treinta (08:30) de la mañana, la realización de la audiencia de



VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00002
Demandante (s): SALOMON RODRIGUEZ
Demandado (s): JOSE ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

que tratan los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P. dentro del presente proceso. En esta diligencia se desarrollarán las actividades previstas en auto del 05 de diciembre de 2022 con los mismos efectos procesales.

SEGUNDO: DESIGNAR a Juan Carlos Carreño Pico, perito evaluador con registro AVAL -1100948589, como perito topógrafo y evaluador, dentro del presente proceso, quien deberá determinar en el predio objeto del proceso, entre otros aspectos: a) su identificación y ubicación, b) su cabida y linderos, c) sus mejoras, d) quien se encuentra en posesión actualmente y e) la destinación del inmueble. **Para lo cual, se previene a la parte demandante para que preste la colaboración respectiva en la elaboración del dictamen.**

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales del perito, la suma equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCLTE (\$ 250.000)**, que harán parte de los definitivos una vez se liquiden estos últimos, tras la práctica del dictamen.

CUARTO: Comuníquesele de la manera más expedita el presente nombramiento en los términos del artículo 49 del C.G.P. al correo electrónico promover202@gmail.com para que manifieste su aceptación.

QUINTO: Comuníquese de esta decisión a los apoderados de las partes, por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO